



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCION I. M. N° 421 / 2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE MARTINA DOMINGA RAMIREZ RIVEROS, INSCRIPTO COMO FINCA N° 50.470 CON PADRON N° 24.810, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE, CONFORME A LOS PLANOS Y PLANILLAS PRESENTADOS.

Luque, 08 FEB 2024

VISTO: La solicitud con Mesa de Entrada N° 7252 de fecha 05/07/2023 presentado por Martina Dominga Concepción Ramírez, en la que solicita la "Aprobación del Fraccionamiento" de inmueble, ubicado en la 9° Compañía Itapuami de esta Jurisdicción de Luque, y,

CONSIDERANDO: Que conforme al Informe N° 493/2023 de la Dirección de Catastro menciona que el inmueble a fraccionarse se encuentra, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca N° 50.470 con Padrón N° 24.810 propiedad de Martina Dominga Concepción Ramírez Riveros.

Que, el proyecto presentado consiste en fraccionar el inmueble en dos (02) fracciones 1 y 2 que el lote 1 técnicamente cumplen con el requisito establecido por Ley N° 3966/10 art. 227° en cuanto a superficie de lotes, no así el lote 2 el cual será anexada al inmueble lindante propiedad de Lourdes Ramírez de Escobar.

Que, los detalles técnicos son de acuerdo a los planos presentados y se encuentran en el informe precedentemente mencionado. Obs.: Se anexa informe el Sistema De información Geográfica (S.I.G.).

Que, el Dictamen N° 2500 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 29 de noviembre de 2023 expresa que, el recurrente presenta el proyecto de Aprobación de Fraccionamiento del inmueble y el informe de la Dirección de Catastro señala que los lotes cumplen con los requisitos establecidos, "Es de parecer de esta Dirección que corresponde dictar resolución de fraccionamiento de inmueble solicitado en virtud al Art. 241° de la Ley N° 3966/10, se tiene que ha cumplido con los recaudos de rigor para hacer lugar a la petición".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art.1°.- APROBAR el Fraccionamiento del inmueble propiedad de Martina Dominga Concepción Ramírez Riveros, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Finca N° 50.470 con Padrón N° 24.810 con una superficie total de 554 m2., ubicado en la jurisdicción de Luque, de conformidad a los planos presentados.

Art. 2°.- EL PROPIETARIO, deberá abonar en la Tesorería Municipal el Impuesto correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal y Ley Vigente.

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido y Archivar.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura y la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215
Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py